



AJUNTAMENT DE REUS

PRESENTACIÓ DE MOCIONS, PROPOSTES DE RESOLUCIÓ, ESMENES, PRECS O PREGUNTES AL PLE MUNICIPAL O A LA JUNTA DE PORTAVEUS DE L'AJUNTAMENT

Canal Telemàtic

DADES DE LA PERSONA INTERESSADA

Nom i cognoms o raó social

DNI-NIF NIE

AJUNTAMENT DE REUS - GRUP MUNICIPAL CIUTADANS REUS

V55661987

DADES PERSONA REPRESENTANT (emplenar en cas que s'actui en representació)

Nom i cognoms o raó social

GARCIA CAMARA, ANGELES DEBORA



MOCIÓ QUE PRESENTA EL/ELS GRUP/S MUNICIPAL/S CIUDADANOS DE REUS AL/A LA PLE MUNICIPAL DEL DIA 23/10/2020 REFERENT A PARA GARANTIZAR LA CONCILIACIÓN DE LAS FAMILIAS CON MENORES EN EDAD ESCOLAR EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES RELACIONADAS CON LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA COVID-19

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Estamos viviendo el inicio del curso escolar más atípico debido a la pandemia generada por el COVID19. Un inicio de curso con grandes incertidumbres y con la necesidad de dar respuesta a los progenitores que se encuentren ante la situación de que sus hijos menores se tengan que confinar en casa para realizar la cuarentena debido a que se haya producido un posible contagio de COVID19 en su clase.

No cabe duda de que uno de los efectos más directos de la pandemia por COVID-19 en la organización de los hogares con menores en edad escolar es la evidencia de que la conciliación laboral y familiar es un reto difícil de cumplir, un problema especialmente grave ante el riesgo de posibles confinamientos.

Es fundamental que las Administraciones encuentren soluciones, ayudas y medidas que no impliquen una reducción salarial para facilitar el cuidado de los hijos, fomentando el teletrabajo y la flexibilidad de las jornadas laborales, coordinándose para garantizar la conciliación familiar y laboral en este contexto de emergencia sanitaria del COVID-19.

Por ello, desde el ayuntamiento de Reus, que debe ser la primera administración que vele por la conciliación en tiempos de pandemia generada por el COVID-19, debe facilitar que los padres que acrediten tener un trabajo presencial y no tengan alternativa para cuidar al menor cuando éste haga cuarentena por el cierre del centro o por un caso positivo en su grupo burbuja, puedan disponer de un técnico/profesional a la disposición de padres de niños inscritos en las escuelas infantiles municipales. Esta situación en la que se van a encontrar muchos progenitores, generándoles estrés y pocas alternativas para trabajar y cuidar de sus hijos mientras se cierra una

aula o grupo burbuja durante el periodo de cuarenta.

Esta medida dará prioridad a los niños cuyos padres no puedan teletrabajar y necesiten un acompañamiento a domicilio mientras dure su cuarentena. En el caso de que se cierre un grupo o una escuela infantil y se envíe a los niños a sus domicilios como protocolo de precaución a la espera de los resultados de sus pruebas, los Servicios Sociales valorarán qué niños pueden estar en situación de necesitar el apoyo del programa. Además, desde las escuelas infantiles se enviará el aviso a los Servicios Sociales si se cierra un grupo.

Asimismo, el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, recogía en sus artículos 5 y 6 una serie de disposiciones dirigidas a facilitar la conciliación entre la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras con necesidades de cuidado derivadas de circunstancias relacionadas con la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo el carácter preferente del teletrabajo durante la vigencia de la emergencia sanitaria, siempre que la conversión a esta modalidad de trabajo fuese técnica y razonablemente posible y si el esfuerzo de adaptación necesario resultase proporcionado.

El Plan MECUIDA contemplaba el derecho de las personas trabajadoras con necesidades de conciliación para el cuidado de sus hijos, por circunstancias excepcionales relacionadas con la emergencia sanitaria del COVID-19 a la adaptación y/o a la reducción de la jornada de trabajo, pudiendo alcanzar hasta el 100% de la jornada en supuestos justificados.

Entre esas circunstancias excepcionales de conciliación, se incluye el hecho de que los hijos se encuentren en aislamiento epidemiológico o preventivo por COVID-19, o cuando deban permanecer en el domicilio como consecuencia del cierre de centros educativos decretado por las autoridades competentes, o cuando estuviesen a cargo de una tercera persona que no pueda seguir haciéndose cargo de ellos por causas justificadas relacionadas con la COVID-19.

Estas medidas tenían vigencia hasta el 30 de septiembre de 2020, y el Real Decreto-Ley 28/2020 regulador del trabajo a distancia prorrogó la vigencia del Plan MECUIDA hasta el 31 de enero de 2021.

Las limitaciones del contexto actual hacen necesario articular medidas excepcionales oportunas, mientras persista la emergencia sanitaria del COVID-19 y que permitan ofrecer una alternativa a las personas trabajadoras que no pueden teletrabajar y que no impliquen una reducción salarial o bien que compensen esta reducción cuando la misma resulte ineludible.

PRESENTA EL/LA SEGÜENT MOCIÓ, PROPOSTA DE RESOLUCIÓ, ESMENA, PREC O PREGUNTA

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Reus propone adoptar los siguientes ACUERDOS:

Primero. Instar al Ayuntamiento de Reus para que coordine con las concejalías pertinentes de educación y servicios sociales la activación de este procedimiento para que se ponga a disposición de un profesional, para que en el caso de necesitarlo los progenitores puedan disponer de unas medidas para poder conciliar su vida laboral y el cuidado de los menores.

Segundo. Instar a la Generalitat de Cataluña a fomentar y a ofrecer los mecanismos y los medios necesarios, junto con los recursos técnicos y económicos para que los trabajadores puedan acceder al teletrabajo.

Tercero. Instar al Govern de la Generalitat a aumentar la inversión en la educación de 0 a 3 años, para garantizar la total gratuidad y universalización de la educación pública.

Cuarto. Impulsar un acuerdo de las fuerzas sociales donde se fomente el horario flexible, la jornada intensiva, el trabajo por turnos, la formación o actividades de voluntariado en horario laboral y la posibilidad de abandonar el puesto ante emergencia familiar o el teletrabajo.

Quinto. Solicitar a la Generalitat de Cataluña la coordinación de los Departamentos de Treball, Afers Socials i Famílies y el Departamento de Polítiques Digitals i Administració Pública, con el objetivo de que se respeten todos los derechos de conciliación, de derecho al descanso y prevención de riesgos laborales en el ámbito del teletrabajo con la colaboración del Ministerio de Trabajo de España.

Sexto. Instar al Gobierno de España a extender de manera indefinida la vigencia del carácter preferente del teletrabajo y del derecho a la adaptación y/o reducción de la jornada de trabajo del Plan MECUIDA, en los términos previstos en los artículos 5 y 6 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de modo que los trabajadores puedan acogerse a las mismas cada vez que concurren circunstancias excepcionales relacionadas

con la emergencia sanitaria de la COVID-19.

Séptimo. Instar al Gobierno de España a establecer una prestación económica extraordinaria para todas las personas trabajadoras que, no siéndoles posible teletrabajar, se acojan a la reducción de jornada especial del Plan MECUIDA para el cuidado de sus hijos o de otros familiares dependientes a cargo, inclusive en el supuesto de que deban permanecer en el domicilio por el cierre del centro educativo, centro social u otros análogos decretados por las autoridades sanitarias por riesgo de contagio de COVID-19, durante el tiempo en que estén pendientes de resultados de una PCR y, si fuesen negativos, durante el tiempo en que se mantenga cerrado el centro, de modo que se garantice que todas las personas trabajadoras puedan conciliar en estas circunstancias excepcionales sin tener que renunciar a su salario o sus vacaciones.

DOCUMENTACIÓ DE LA PERSONA INTERESSADA SUSCEPTIBLE DE SER CONSULTADA TELEMÀTICAMENT A ALTRES ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES (D'ACORD AMB EL QUE DISPOSA L'ARTICLE 28.2 DE LA LLEI 39/2015):

La documentació que l'Ajuntament podrà consultar és la que es relaciona tot seguit i que, en cas d'oposar-se a la seva consulta, haurà d'aportar la persona interessada.

M'OPOSO a la consulta i presento la següent documentació:

Document identificatiu

INFORMACIÓ DE L'AJUNTAMENT A LA PERSONA INTERESSADA.

1. L'accés a les notificacions i comunicacions es practicarà a la seu electrònica de l'Ajuntament de Reus (www.reus.cat), segons el que estableix el Reglament de notificacions i comunicacions per mitjans electrònics de l'Ajuntament de Reus. La persona interessada rebrà l'avís de dipòsit a través d'un SMS al mòbil o un missatge al correu electrònic. La notificació estarà disponible durant 10 dies naturals, passats els quals, si no s'hi ha accedit, es considerarà rebutjada, la notificació es tindrà per efectuada i el procediment continuarà (art. 43 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques)

2. Es tramiten les mocions, les propostes de resolució, les esmenes, els precs o les preguntes per a ser incorporades a l'ordre del dia de la propera sessió del Ple o de la Junta de Portaveus. Si la pregunta es formula per escrit vint-i-quatre hores abans, com a mínim, del començament de la sessió del Ple, s'ha de contestar en el decurs d'aquesta, llevat que el destinatari de la pregunta en demani l'ajornament per a la sessió següent. Les preguntes a respondre per escrit han d'ésser contestades en el termini màxim de 1 mes.

PROTECCIÓ DE DADES PERSONALS

De conformitat amb l'establert al Reglament (UE) 2016/679, de 27 d'abril de 2016 , us informem que les dades personals proporcionades són confidencials i formen part dels tractaments titularitat de Ajuntament de Reus. En aplicació del principi de transparència, el Registre d'activitats de tractament (RAT) està publicat al Portal de Transparència de Ajuntament de Reus. https://transparencia.reus.cat	
Responsable	Ajuntament de Reus
Finalitat	La gestió o tramitació de la Presentació de mocions, propostes de resolució, esmenes, precos o preguntes al Ple Municipal o a la Junta de portaveus de l'Ajuntament
Legitimitat	El tractament de dades personals es realitzarà en compliment d'una obligació legal, per raons d'interès públic, en execució d'un contracte, en exercici d'un interès legítim i en els casos que consti el consentiment de la persona interessada.
Destinataris	Es preveu la cessió de dades personals als ens municipals per a l'exercici de les seves competències, a altres organismes en els supòsits establerts legalment i en els casos que consti el consentiment previ de la persona interessada.
Drets	En relació amb les seves dades personals, pot exercir els drets d'accés, rectificació, supressió, oposició, portabilitat i limitació, mitjançant la presentació d'una sol·licitud a l'Oficina d'Atenció al Ciutadà o a través del tràmit telemàtic disponible a la seu electrònica de l'Ajuntament. Per qualsevol consulta relacionada amb la protecció de dades personals podeu enviar un correu electrònic a: dpd.ajuntament@reus.cat
Informació addicional	Podeu consultar informació addicional a la pàgina web: https://serveis.reus.cat/rgpd/

La persona interessada o qui la representi es responsabilitza de la veracitat de les dades i dels documents aportats.